

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL
"HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA"
INFOTEP – CIÉNAGA, MAGDALENA



NIT: 891.701.932-0

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No 02
(Febrero 15 de 2019)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" IES.- INFOTEP DE CIENAGA, VIGENCIA FISCAL 2018"

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELASQUEZ GARCIA" INFOTEP DE CIENAGA, MAGDALENA, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES QUE EL CONFIERE LA LEY 30 DE 1992 Y LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ESTATUTO GENERAL Y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 15 ítem (j) del Estatuto General, es función del Consejo Directivo, aprobar anualmente los Estados Financieros del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" DE CIÉNAGA, INFOTEP DE CIÉNAGA.**

Que el Profesional Universitario del Área Financiera en función de Contador de la Institución, presento, los Estados Financieros (Balance General, Estado Situación Financiera, Económica, Social Y Ambiental, y el Estado De Cambio En El Patrimonio), para la revisión y aprobación ante los miembros del Consejo Directivo de la Institución.

Que los Estados Financieros de la IES INFOTEP de Ciénaga, vigencia 2018, deben ser presentados a la Contaduría General de la Nación y la Contraloría General de la Republica, a más tardar el día 15 de febrero de 2019.

Que en cumplimiento con la Normatividad vigente, deben Presentarse anualmente, ante el Consejo Directivo, los estados financieros de la IES- INFOTEP de Ciénaga.

Que se hace necesario que el Consejo Directivo, revise y apruebe los Estados Financieros de la IES INFOTEP de Ciénaga de la vigencia 2018.

Que en mérito de lo expuesto:

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Aprobar los Estados Financieros del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" IES.-INFOTEP DE CIENAGA, correspondiente al año 2018, de conformidad con la información presentada por el profesional universitario del área financiera en función de contador de la Institución.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga a los Quince (15) días del mes de Febrero de 2019

CARLOS ENRIQUE GUTIERREZ CABALLERO.
PRESIDENTE

EDGARDO HERNANDEZ BARRAZA.
SECRETARIO